


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 11.100 · 2026

# LEY 11.100

Boletín Oficial, 5 de junio de 2026 · 5 artículos

*Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026*

# ÍNDICE

*Ley 11.100*

La Legislatura de la Provincia de Córdoba sanciona con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Dispónese que la Sesión Inaugural del período de Sesiones Ordinarias del Poder Legislativo se desarrollará, por un plazo de diez años, en municipios y comunas pertenecientes a los Departamentos Río Seco, Tulumba, Sobremonte, Ischilín, Cruz del Eje, Minas, Pocho, San Alberto, San Javier, Totoral, Presidente Roque Sáenz Peña y General Roca; en las pedanías Castaño, Chalacea, Timón Cruz, Esquina y Suburbios del Departamento Río Primero y en cualquier otra localidad que se incorpore al "Programa de Promoción para el Desarrollo e Igualdad Territorial de la provincia de Córdoba".

ARTÍCULO 2°. Establécese que en cada apertura de sesiones el titular del Poder Ejecutivo Provincial realizará el informe correspondiente, dando cuenta del avance y estado de ejecución de las obras, programas y acciones que se realicen en el marco de la Ley N° 11062 -Promoción para el Desarrollo e Igualdad Territorial de la provincia de Córdoba-.

ARTÍCULO 3°. La Legislatura Provincial podrá disponer los mecanismos y medios para que las señoras y señores Legisladores que no puedan asistir presencialmente, por razones excepcionales, a la localidad en donde se desarrolle la sesión inaugural, asistan al recinto legislativo y participen de la misma a través de medios telemáticos.

ARTÍCULO 4°. La organización y desarrollo de la Sesión Inaugural prevista en el artículo 1° de la presente Ley se realizará conforme a criterios de austeridad, racionalidad del gasto y optimización de los recursos públicos, debiendo priorizar el uso de infraestructura existente.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.



VEREDICTA LEYES

*Ley 11.100. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).